



**ACUERDO DEL CONSEJO ASESOR Y CIENTÍFICO DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS GEOLÓGICAS
PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y
POSGRADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS**

Página 1 de 3

CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión ampliada número 02-2010 del Consejo Asesor y Científico de este Centro de Investigación, se aprobó el Acuerdo para la Gestión Solidaria de los proyectos de Vinculación Remunerada con el Sector Externo.
2. En el acuerdo descrito anteriormente, se creó un Programa de Becas de Investigación, que será financiado solidariamente por los proyectos de Vinculación Remunerada que se desarrollan en el Centro de Investigación en Ciencias Geológicas.
3. El Programa de Becas de Investigación, pretende fomentar la realización de trabajos finales de graduación (en sus diversas modalidades) de estudiantes de grado y de posgrado, con el fin de que desarrollen sus capacidades profesionales y académicas en el marco de los objetivos del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas.
4. Los reglamentos institucionales denominados: Normas para la Investigación en la Universidad de Costa Rica, Horas Asistente y Estudiante, así como el de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes, establecen las disposiciones específicas en esta materia.

SE ACUERDA:

- 1) Con el propósito de estimular a las y los estudiantes que se interesan por desarrollar sus capacidades profesionales y académicas con una orientación hacia la investigación, el Centro de Investigación en Ciencias Geológicas, ha diseñado un programa de becas para que concursen por ellas quienes se encuentren por iniciar o estén realizando sus trabajos finales de graduación (TFG).





- 2) Podrán participar estudiantes de licenciatura y maestría, cuyo proyecto de trabajo final de graduación (tesis, seminario de graduación, práctica dirigida o proyecto de graduación), haya sido aprobado por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación o por la Comisión de Posgrado.
- 3) La convocatoria a estas becas se abrirá hasta dos veces al año, con el fin de que comiencen a regir en el ciclo lectivo siguiente. Por lo tanto, las fechas específicas de: apertura de convocatoria, de selección de becarios y del periodo que rige la beca, serán establecidas oportunamente por el Consejo en sesión ampliada.
 - a) Para concursar, la persona interesada debe entregar digitalmente al Programa de Becas del CICG al correo electrónico cicg@ucr.ac.cr los siguientes documentos:
 - b) Una versión del anteproyecto presentado a la Dirección de la Unidad Académica
 - c) Una copia de la carta donde se haga constar la aprobación del anteproyecto por parte de la Dirección de la Unidad Académica, o bien una carta de la Dirección del Programa de Posgrado correspondiente.
 - d) Un breve currículo del postulante.
 - e) Una certificación del expediente de notas que incluya el promedio ponderado total, emitida por la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica.
 - f) Un documento con la motivación de la persona interesada para obtener la beca.
 - g) Una declaración jurada en dónde se indique que no se encuentra laborando en el momento de realizar la solicitud.
- 4) El proceso de selección de los becarios estará a cargo del Consejo Científico del CICG, en función de los siguientes criterios de clasificación:
 - a) La calidad de su propuesta de investigación (25%).
 - b) La factibilidad de completarla en el periodo que comprende la beca (25%).
 - c) El promedio ponderado de notas (25%).
 - d) La afinidad a alguno de los programas de investigación del CICG y, consecuentemente; el potencial institucional de apoyo al desarrollo de la propuesta (25%). Se le dará prioridad a TFG asociados a proyectos inscritos en el CICG.





- 5) La beca contempla lo siguiente:
- a) La designación de un número determinado de horas asistente (el cual se definirá en cada convocatoria), para que la persona se dedique en ese tiempo a la elaboración y conclusión de su Trabajo Final de Graduación.
 - b) La vinculación a los programas de investigación del CICG.
 - c) Facilidades en el uso de equipo de campo y de cómputo existente en el CICG.
- 6) Las personas beneficiadas con la beca se comprometen a:
- a) Elaborar y entregar un informe al finalizar su periodo de asistencia, mediante el cual se evidencien los avances logrados, este informe debe estar acompañado del visto bueno de la persona directora del TFG. En caso de que no se haya avanzado con el cronograma planteado, se debe incluir un documento que justifique las razones de esto.
 - b) El avance mostrado en el informe será una condición ineludible para ser considerada en una nueva convocatoria de beca.
 - c) El Trabajo Final de Graduación deberá estar preferiblemente enmarcado dentro de las actividades de algún proyecto de investigación del CICG inscrito en la Vicerrectoría de Investigación. El profesor asesor del estudiante y director de la tesis, podrá ser cualquiera de los investigadores del proyecto debidamente inscrito.
 - d) El estudiante deberá indicar su afiliación al CICG en cualquier producción divulgativa (escrito, audiovisual, poster, presentaciones, entre otros), así mismo; en el documento del TFG deberá expresar su agradecimiento por el aporte otorgado.
- 7) Rige a partir de su publicación.

Documento aprobado en Sesión Ampliada 03-2010 del Consejo Asesor y Científico, realizada el 6 de octubre de 2010. Modificaciones aprobadas en Sesión Ampliada 08-2021 del Consejo Asesor y Científico realizada el 25 de agosto de 2021.

